

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Plasencia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Plasencia a trece de febrero de dos mil cuatro.

LA SECRETARIA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D.Víctor Dorrey Emborujó, en representación de “Tauro Estoque, S.L.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Víctor Dorrey Emborujó, en representación de Tauro Estoque, S.L. con C.I.F. número B10333227.

Último domicilio conocido: C/ General Ezponda, 12. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SETB-00020 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

En el expediente sancionador SETB 00020 del año 2005, incoado a D. Víctor Dorrey Emborujó, en representación de Tauro Estoque, S.L. con C.I.F. número B10333227, por Incumplimiento de las medidas

sanitarias o de seguridad a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Las ambulancias presentes en la novillada de rejonos celebrada el día 15 de agosto de 2005 en la plaza de toros portátil instalada en la localidad de Navalvillar de Pela, con matriculas 5946BRT y 0110CDY de la empresa Ambulancias Guadiana, eran de tipo convencional y no UVI Móvil o similar, necesarias para este tipo de festejos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 16 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 28b) y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médicos-quirúrgicos en los espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 30.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 28 de octubre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.